

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
INFORME DE INTERVENCIÓN: II...		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0N08E-L3NB4-9U3UO Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 12:47:06 Página 1 de 2	El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto/a Intervención del AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 22/10/2025 12:46	FIRMADO 22/10/2025 12:46



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

INFORME DE INTERVENCIÓN

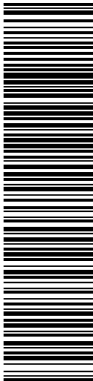
En relación a la propuesta de aprobación de los **expedientes 235/2025** para modificación de Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributaria por la utilización del servicio de **abastecimiento de agua potable** y otras actividades conexas al mismo en el municipio de Granada para 2026 y expediente **238/2025** para modificación de Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributaria por la utilización de los servicios de **alcantarillado y depuración** en el municipio de Granada para 2026, se emite el siguiente informe aclaratorio al emitido por la Intervención General en fecha 6/10/2025:

Primero.- En el Texto de la modificación de sendas Ordenanzas Reguladoras de ambas prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por la utilización del servicio de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas al mismo y por la utilización de los servicios de alcantarillado y depuración en el municipio de Granada para 2026, se recogen de forma clara y exhaustiva las modificaciones de las Ordenanzas No fiscales propuestas, incluidas las varias bonificaciones adicionales a las existentes.

En los informes de la Intervención Municipal, en ningún momento se relaciona de manera taxativa las bonificaciones adicionales a las existentes, sino a título no exhaustivo, enunciativo, ejemplificativo o abierto.

Segundo: No obstante lo anterior y para mayor claridad del expediente se realiza la siguiente aclaración respecto de sendos informes en lo relativo al apartado Cuarto, segundo párrafo, último inciso:

- Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributaria por la utilización del servicio de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas al mismo en el municipio de Granada para 2026, Expte. 235/2025, en el segundo párrafo del apartado Cuarto, donde dice: *Asimismo, se propuso introducir la aclaración respecto de la tarifa aplicable a las viviendas de uso turístico e incorporar varias bonificaciones adicionales a las existentes, bonificación a la adaptación de la de la vivienda habitual de las personas mayores, bonificación a la contratación por reconversión de locales comerciales a viviendas residenciales y bonificación a la contratación para personas de entre 18 a 30 años*
Debiendo añadirse un nueva bonificación relativa a Bonificación a la contratación para autónomos.
- En la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributaria por la utilización de los servicios de alcantarillado y depuración en el municipio de Granada para 2026, expte..235/2025, en el segundo párrafo del apartado Cuarto, donde dice: *Asimismo, se propuso introducir la aclaración respecto de la tarifa aplicable a las viviendas de uso turístico e incorporar varias bonificaciones adicionales a las existentes, bonificación a la adaptación de la de la vivienda habitual de las personas mayores, bonificación a la contratación por*



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
INFORME DE INTERVENCIÓN: II...		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0N08E-L3NB4-9U3UO Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 12:47:06 Página 2 de 2	El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto/a Intervención del AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Firmado 22/10/2025 12:46	FIRMADO 22/10/2025 12:46



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

reconversión de locales comerciales a viviendas residenciales y bonificación a la contratación para personas de entre 18 a 30 años.

Debe decir que solo se añade como bonificación adicional a las existentes, la bonificación a la adaptación de la vivienda habitual de las personas mayores

La diferencia de que no se haya introducido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributaria por la utilización de los servicios de alcantarillado y depuración en el municipio de Granada para 2026, las bonificación a la contratación por reconversión de locales comerciales a viviendas residenciales, bonificación a la contratación para personas de entre 18 a 30 años y Bonificación a la contratación para autónomos (apartados i, j y k) del artc. 6.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributaria por la utilización del servicio de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas al mismo en el municipio de Granada para 2026, estriba en el hecho de que se trata de bonificaciones a la cuota de contratación.- artc. 4.3 de la Ordenanza de Abastecimiento.- (no a la tarifa), que no se regula en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributaria por la utilización de los servicios de alcantarillado y depuración

Es todo cuanto tengo a bien informar, remitiéndome en todo lo demás a lo ya informado por la Intervención General de este Ayuntamiento en fecha 6 de octubre de los corrientes en lo relativo a sendos expedientes.

LA INTERVENTORA ADJUNTA
Fdo. Francisca Sánchez Sánchez
(firme electrónica)

